

CSN/C/P/MITERD/ALO/22/01
Nº EXP.: ALO/SOLIC/2021/214

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE TRANSICIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS PARA LAS UNIDADES I Y II DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

Con fecha 16 de febrero de 2021, números de registro 41133 y 41135, procedente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de transición a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM, revisión 3) para las unidades I y II de la central nuclear de Almaraz.

Adicionalmente, con fecha 7 de enero de 2022, número de registro 40089, procedente del MITERD, se recibió en el CSN escrito adjuntando las hojas de la solicitud de transición a las ETFM revisión 3 y del Manual de Requisitos de Operación (MRO) modificadas como resultado de la evaluación, que sustituyen y anulan a las correspondientes remitidas junto con la solicitud inicial.

Dicha solicitud está de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 23 de julio de 2020, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El objeto de la solicitud es la migración de las especificaciones técnicas de funcionamiento actualmente vigentes (ETFA) a las nuevas ETFM, acogiéndose al estándar NUREG-1431 Rev. 4, y conforme a la Instrucción del Consejo IS-32 sobre especificaciones técnicas de funcionamiento de centrales nucleares.

La entrada efectiva en vigor de las ETFM será de tres meses a partir de la fecha de aprobación de MITERD, con el fin de que el titular pueda abordar la actualización de las ETFM, de las BASES, del MRO (desde las revisiones de las ETF 148 de unidad I y 143 de unidad II) y de procedimientos afectados por cambios en el transcurso de la aprobación de los citados documentos, y permitir la realización y cumplimiento de los requisitos de vigilancia y requisitos de prueba aplicables según los criterios específicos propuestos en la solicitud.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de marzo de 2022 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 1578

Fecha: 28/03/2022 10:26

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Javier Dies Llovera
(Art. 36.2 Estatuto del CSN)